

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 17:47 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 12.562 - 80 Páginas - Nº 46.836 Ecuador

DOMINGO 14 JULIO 2013

50
CÉNTIMOS

0000015

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NATAVAR CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN DURÁN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.** La compañía NATAVAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de julio de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-UJJC-G-10-0006136 el 2 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de septiembre de 2010.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NATAVAR CIA. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán de la Provincia del Guayas, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 16 de abril de 2013, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJJC-G-13 0003861 de 9 de julio del 2013.
- CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-UJJC-G-13 0003861 de 9 de julio del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía NATAVAR CIA. LTDA., del cantón Guayaquil, al cantón Durán de la provincia del Guayas, el aumento de capital y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como este servicio a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone al conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NATAVAR CIA. LTDA., del cantón Guayaquil al cantón Durán de la Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición, ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o apoderado que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: **ARTÍCULO TERCERO.** El domicilio principal de la compañía, es Durán, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero sometiéndose a las formalidades correspondientes. **ARTÍCULO SEXTO.** El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), dividido en ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una.

Guayaquil, 9 de julio de 2013

Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)
Jul. 12-13-14 (123472)

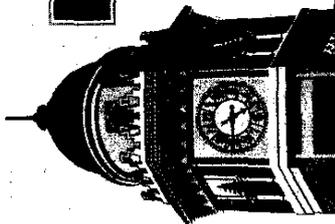
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

19 JUL 2013

Sr. Carlos
C.A.U. - GY.

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884



SÁBADO 13 JULIO 2013

50 CENTAVOS

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:47 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 12.637 - 48 Páginas - Nº 46.835 Ecuador

0000016

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NATAVAR CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.** La compañía NATAVAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 7 de julio de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-UJ-C-10-000330 el 2 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de septiembre de 2010.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NATAVAR CIA. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán de la Provincia del Guayas, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 16 de abril de 2013, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJ-C-13-0003951 de 9 de julio del 2013.
- CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-UJ-C-13-0003951 de 9 de julio del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía NATAVAR CIA. LTDA., del cantón Guayaquil, al cantón Durán de la provincia del Guayas, el aumento de capital y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros; señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NATAVAR CIA. LTDA., del cantón Guayaquil al cantón Durán de la Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: **ARTÍCULO TERCERO.** El domicilio principal de la compañía, es Durán, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Exterior sometiéndose a las formalidades correspondientes. **ARTÍCULO SEXTO.** El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido en ochocientos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.

Guayaquil, 9 de julio de 2013

Ab. Doris Alvarado de Chang
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)
Jul. 12-13-14 (123472)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

19 JUL 2013

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

EL TELEÉGRAFICO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 18:45 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 13.254 - 64 Páginas - Nº 46.834 - Ecuador

VIERNES 12 JULIO 2013

50 CENTAVOS

0000017



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NATAVAR CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.** La compañía NATAVAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil el 7 de julio de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0005130 el 2 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de septiembre de 2010.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NATAVAR CIA. LTDA., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán de la Provincia del Guayas, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 16 de abril de 2013, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13 0003951 de 9 de julio del 2013.
- CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-13 0003951 de 9 de julio del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía NATAVAR CIA. LTDA., del cantón Guayaquil, al cantón Durán de la provincia del Guayas, el aumento de capital y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NATAVAR CIA. LTDA., del cantón Guayaquil al cantón Durán de la Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionistas que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía, es Durán, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Exterior sometiéndose a las formalidades correspondientes. ARTÍCULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), dividido en ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una".

Guayaquil, 9 de julio de 2013.

Ab. Doris Alvarado de Chang
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)
Jul. 12-13-14 (123472)

RECIBIDO

19 JUL 2013

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE